

TRAMITADO

REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA LOS JÓVENES DE LA RESIDENCIA FAMILIAR COYHAIQUE, Y/O DE PROYECTOS AMBULATORIOS DE LA RED DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

160

COYHAIQUE,

06 MAY 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.46, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 356, de 1980; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250, de 24 de septiembre de 2004 modificado por los Decretos Supremos N°s 1763 de 06 de octubre de 2009 y 1383 de 27 de diciembre de 2011; Res. Ex. RA Nº 263/625/2019 sobre Asignación de funciones directora regional de la Dirección Regional de SENAME Aysén, de la Dirección Nacional de SENAME y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.
2. Que, en el desarrollo de las políticas del Gobierno para los adolescentes del área de protección como del área justicia juvenil que son atendidos por el SENAME, la capacitación y la oportunidad de acceder al trabajo tiene un rol determinante en su proyecto hacia la vida independiente y reinserción social.
3. En virtud de lo anterior, SENAME celebró convenio con FOSIS, los que transferirán a este servicio recursos para licitar distintos cursos de capacitación para los jóvenes de la Residencia Familiar de administración directa del Servicio Nacional de Menores Sename Coyhaique y de programas ambulatorios del área de protección y justicia juvenil de la Red SENAME.
4. La presente licitación tiene como objetivo la exitosa ejecución del proyecto "Hacia la Vida Independiente" presentado el año 2018 al Fondo IDEA del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS Regional.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

5. Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible en esta región.
6. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la Ley N° 18.575, es procedente efectuar un proceso de licitación pública.
7. Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las Bases especiales que regirán el proceso de licitación pública para la contratación indicada en los considerandos anteriores de este instrumento.
8. Que, este Servicio cuenta con **disponibilidad presupuestaria** para sufragar el gasto que implique dicha contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de 2019, que se basa en convenio de colaboración financiera celebrado entre el Servicio Nacional de Menores - SENAME y FOSIS, autorizado y regularizado mediante Res. Exta N° 586 de 12 de diciembre de 2018, de esta Dirección Regional y Aprobado por FOSIS a través d resolución exenta 11-423 del 11 de diciembre de 2018, proyecto que fue objeto de una modificación aprobada a través de resolución exenta N°

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE, Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública, las Especificaciones Técnicas, y sus documentos anexos para la Adquisición del Servicio de Capacitación, para los jóvenes de la Residencia Familiar de Administración Directa Coyhaique y de programas ambulatorios del área de protección y justicia juvenil de la Red SENAME, de la región de Aysén.

"BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN PROYECTO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA LOS JÓVENES DE LA RESIDENCIA FAMILIAR DE ADMINISTRACION DIRECTA DE COYHAIQUE Y DE PROGRAMAS AMBULATORIOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA JUVENIL DE LA RED SENAME DE LA REGIÓN DE AYSÉN".

I. OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN

Tiene por objeto la contratación de la coordinación y ejecución de las actividades de capacitación y preparación para la inclusión laboral **para los jóvenes de la Residencia Familiar Administración Directa de Coyhaique y de programas ambulatorios del área de protección y justicia juvenil de la Red SENAME, de la región de Aysén.**

El proyecto tiene como población objetivo a 15 Jóvenes, de entre 15 a 18 años preferentemente, para los jóvenes de la Residencia Familiar AADD Coyhaique y de programas ambulatorios del área de protección y justicia juvenil de la Red SENAME, que cumplan con los requisitos de ingreso, con preferencia de los jóvenes ingresados en la Residencia Familiar Coyhaique.

Tipo de Licitación: Licitación Pública para contratación superior a **100 UTM e inferior a 1000 UTM.**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios, constan en el **Anexo N° 1 denominado Especificaciones técnicas para la coordinación y ejecución del proyecto Hacia la vida independiente**", que se publica junto a estas Bases y se entiende formar parte integrante de ellas.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las **especificaciones técnicas** de la contratación y en las bases administrativas.

El servicio de qué trata esta licitación podrá ser efectuado por **personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores** dedicadas a la prestación de los mismos, que cumplan con la normativa vigente.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	01 día después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días hábiles desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el primer día hábil desde la fecha de publicación hasta el tercer (03) día hábil de la fecha de publicación, se publicarán en el sistema www.mercadopublico.cl
Respuesta a Consultas, Aclaraciones y Visitas.	Al segundo (02) día siguiente, al cierre de las consultas de los Proveedores.
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de la recepción de ofertas.
Adjudicación	05 días hábiles posteriores a la apertura.

(*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

(*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

(*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl.

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que el SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, **se agregará el IVA a las ofertas**, si es que el servicio en cuestión estuviere gravado con tal tributo.

Los recursos disponibles para el financiamiento de este llamado a licitación ascienden a la suma de \$ 24.900.000 (veinticuatro millones novecientos mil pesos).

El costo de la ejecución del programa incluye:



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

- Coordinación del programa "Hacia la Vida Independiente", incluye informes parciales e informe final del programa, los cuales deben ser aprobados por la contraparte técnica de SENAME.
- Participación en una reunión mensual de seguimiento con la contraparte de FOSIS Regiones.
- Diseño, ejecución, evaluación de aprendizaje de los cursos y talleres, materiales para los participantes, elaboración de manuales u cualquier otro material necesario para los cursos, además, de los costos de local, pausas de café parte del oferente.
- Coordinación y acompañamiento al componente vinculado a prácticas o pasantías laborales de los jóvenes.
- Coordinación y ejecución de actividad de cierre del programa, la cual debe incluir: certificados de participación, registro de la actividad, arriendo de local y dispositivos audiovisuales si corresponde, servicio de alimentación para participantes e invitados.
- Dentro del equipo de trabajo debe contar a lo menos con: 01 Coordinador(a) de proyecto, 01 profesional psicólogo(a) y 01 encargado(a) contable.
- Gastos en publicidad según especificaciones técnicas

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta del SENAME, Especificaciones Técnicas Anexo 1, y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las presentes bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a estas, si las hubiere.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Según lo señalado en anexo N° 1 sobre especificaciones técnicas, **el oferente además debe considerar en el costo total todos los gastos**: diseño, ejecución y evaluación de las horas de capacitación, local, pausas de café, colación/almuerzo si corresponde, honorarios, material bibliográfico, carpetas individuales, entrega de diploma de aprobación y certificado (delta de aprendizaje, notas, % asistencia al curso de capacitación, autoevaluación); tanto el diploma como el certificado deben cumplir lo solicitado en el punto IV/18; permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sean directos, indirectos o a causa de él.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días corridos, a contar de la fecha de la apertura.

Los proveedores oferentes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y los antecedentes presentados en la propuesta.

V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación las **personas naturales y/o jurídicas**, así como las **uniones temporales de proveedores (UTP)**, sean **chilenas o extranjeras**, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley, que tengan interés y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas (anexo N° 1) y documentos anexos.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

En relación a las Unidades Temporales de Proveedores:

- a) Estas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

generen con SENAME, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

- b) La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la de la vigencia del contrato a que dé origen la presente licitación, si corresponde. Por lo tanto, si en razón de una renovación o prórroga la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- c) Estas deben informar al SENAME, dentro del plazo de 24 horas, sobre el retiro de uno o más de sus integrantes. Si esto se produce en la etapa de la evaluación de las ofertas, además, debe informar si continuará participando en la licitación, o bien si se desiste de esta. Si dicho retiro se produce durante la ejecución del contrato y el integrante que se retira hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, se pondrá término anticipado al contrato.
- d) Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas o durante la ejecución del contrato, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro, aun cuando este reúna características iguales o superiores al integrante retirado.
- e) Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la entidad compradora, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe formalizarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS

Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, las Especificaciones Técnicas en ellas contenidas, todos los formatos y anexos serán publicados en la Plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, **al día hábil siguiente contado de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases**, pudiendo los interesados acceder a ellas, ingresando a dicho sitio Web a partir de esa fecha.

VII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Las consultas que los proponentes quisieran formular **deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web www.mercadopublico.cl** conectando el ID correspondiente a la presente licitación, **hasta el tercer día hábil siguiente**, contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl y dentro del horario que determine el referido portal, (**no se recibirán consultas fuera de este medio**). Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Las consultas serán respondidas por las instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, **hasta el segundo día hábil siguiente**, contado desde el cierre de recepción de consultas y aclaraciones, dentro del horario que determine el Portal www.mercadopublico.cl. Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Se deja constancia que **las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl**

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y documentos anexos, en todo aquello que las complemente o aclare y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso que las bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

considerará un aumento de plazo adicional para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTOS ANEXOS y FORMATOS

Los oferentes deberán presentar **a través del portal sitio web www.mercadopublico.cl**, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal en su publicación, **una Propuesta Técnico, una Propuesta Económica y los Documentos Administrativos que se señalaran**, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl, de las presentes Bases Administrativas.

1) PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO N°1)

Los interesados deben basar su **propuesta técnica** en el denominado **Anexo N° 1 Especificaciones técnicas**, a fin de que se adecúe a los objetivos y exigencias técnicas requeridas por el Servicio, anexo que se publica conjuntamente con la resolución exenta que aprueba las bases administrativas.

2) PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO N°3)

Los interesados deben acompañar una **propuesta económica**, que contenga el valor de los servicios, expresados en moneda nacional, de acuerdo a lo señalado en los documentos anexos especificados en estas bases.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los interesados deberán ofertar todos los ítems indicados según el **ANEXO N°3 Oferta Económica, debiendo coincidir con la oferta presentada a través del Portal, en caso de discrepancia respecto al monto de la oferta, se considerará el monto indicado en el anexo N° 3 de propuesta económica.**

3) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (DOCUMENTOS ANEXOS)

Los participantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados **"Documentos Anexos"**. **Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl**, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

a. Documentos Anexos

ANEXO	ESPECIFICACIÓN
Anexo 1	Especificaciones Técnicas para la coordinación y ejecución del proyecto Hacia la vida independiente.
Anexo 2	Datos individualizados del oferente y persona de contacto
Anexo 3	Oferta económica.
Anexo 4	Declaración jurada simple Art.4 de la ley 19.996.
Anexo 5	Declaración jurada simple de la no utilización de mano de obra infantil.
Anexo 6	Criterios de evaluación.

Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

Ninguno de los Formatos o Anexos deberá ser alterado, y no se deberán introducir modificaciones en ellos.

Los interesados que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán acompañar **digitalmente** en su propuesta en el portal de www.mercadopublico.cl **sólo** aquellos **Documentos Administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados**, o que no **estén vigentes** o que no **consten en el Registro** www.chileproveedores.cl.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los Documentos Administrativos, indicados en el presente acápite, a través del portal www.mercadopublico.cl.

DOCUMENTOS EXIGIDOS OBLIGATORIOS PARA QUE LA OFERTA SEA EVALUADA:

En caso de que los documentos que a continuación se señalan no consten en el portal www.mercadopublico.cl o no se encuentren vigentes, la propuesta presentada será **DECLARADA INADMISIBLE, NO PASANDO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN.**

a. SI ES PERSONA NATURAL:

1. Curriculum Vitae. (Con indicación a lo menos del nombre, profesión u oficio, dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico). **Anexo N° 2 Datos individualizados del oferente y persona de contacto.**
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
3. Declaración jurada simple, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886. Se acompaña **Anexo N° 4**. Este requisito **será exigible sólo para aquellos oferentes no inscritos en el Registro de Proveedores.**
4. **Se solicita además el certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad otorgado por el servicio de registro civil, respecto de quienes formen parte del equipo que tendrá directa relación con los jóvenes.**

b. SI ES PERSONA JURÍDICA:

1. Razón social, señalando el nombre del representante legal, dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico. **Anexo n° 2.**
2. Fotocopia simple del documento en que conste la naturaleza jurídica de la entidad (sociedad), esto es, Escritura Pública de Constitución, Estatuto o Decreto que le concedieron la Personalidad Jurídica y modificaciones, si las hubiere, como también la personería de quien la representa legalmente.
3. Copia simple de certificado de vigencia de la entidad proponente de una antigüedad no superior a 60 días. En todo caso, se aceptará el comprobante de solicitud de dicho documento, siempre que el original se acompañe en la firma del contrato.
4. Fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.
5. Fotocopia simple del RUT de la entidad.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

6. Declaración jurada simple, suscrita por el representante legal, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886. **Se acompaña Anexo 4.** Este requisito **será exigible sólo para aquellos oferentes no inscritos en el Registro de Proveedores.**
7. **Se solicita además el certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad otorgado por el servicio de registro civil, respecto de quienes formen parte del equipo que tendrá directa relación con los jóvenes.**

c. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

1. Deberán adjuntar un Documento Público o Privado que, dé cuenta del acuerdo para participar de esta manera, según lo descrito en el **acápito IV** de las presentes bases de licitación. **Si se omite este antecedente, la oferta será declarada inadmisibles.** Se deberán regular en dicho documento las siguientes materias:
 - Cuál será la forma de pago, nombrando a uno de ellos, para que facture y reciba los respectivos pagos.
 - Establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME.
 - Se deberá nombrar a un representante o apoderado común de la UTP con poderes suficientes para participar de la presente licitación.
 - Vigencia de la UTP.
2. Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
3. Declaración jurada simple que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886, **según ANEXO Nº 4**, según corresponda. **Se debe presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante, según sea el caso.**
4. **Se solicita además el certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad otorgado por el servicio de registro civil, respecto de quienes formen parte del equipo que tendrá directa relación con los jóvenes.**

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP no podrá ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del proveedor, dando lugar a las sanciones contempladas

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

OTRAS CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Las siguientes situaciones serán causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación, sin perjuicio de otras causales que la Institución Pública incorpore en sus bases:

1. Valores erróneos
2. Cantidad de beneficiarios es menor a lo solicitado en las especificaciones técnicas.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

3. Documentación no ajustada a la solicitada en las Bases.

IX. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de la "Propuesta Técnica-Económica" presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl **al día siguiente hábil del cierre de la recepción de ofertas**, en el horario que determine el portal.

El operador del sitio www.mercadopublico.cl del Dirección Regional, deberá remitir a la Comisión de Evaluación, un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El SENAME se reserva el derecho, si así lo estima de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información, situación que será de competencia de la comisión evaluadora.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DESEMPATE.

La evaluación de la **propuesta Económica** y **propuesta técnica** será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará conformada por:

NOMBRE	RUT	CARGO	GRADO
Teresita Olave Ramirez	13.393.091-4	Coordinadora Judicial	9
Felipe Paredes Ramos	13.762.304-8	Director Residencia Familiar Coyhaique	8
María Jose Alezcano	15.791.810-9	Encargada Contable	10

En caso de ausencia de algunos de los funcionarios indicados, quien los subroge. Dichos funcionarios, podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento debidamente justificados, por quienes designe la Directora Regional, caso en el cual deberá elaborarse una Resolución Exenta que designe a los integrantes de la comisión subrogante y publicarse en el portal mercado público y plataforma ley del lobby.

El Servicio Nacional de Menores, procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

Para la evaluación la comisión evaluadora considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones técnicas y en la "Pauta de Evaluación" que se indica a continuación.

a. Evaluación de Propuestas.

a.1. Evaluación Técnica (50%)



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Se estimarán las siguientes recomendaciones para la aplicación de criterios y porcentajes:

Concepto	Ponderación	Mecanismo de asignación de puntaje	
		Pauta de Evaluación	Puntaje
Objetivos	25%	- No se enuncian objetivos - La información que se presenta no permite evaluar el ítem.	1
		- Al menos un objetivo propuesto no es congruente con el oficio. - A lo menos un objetivo propuesto no expresa cambios de conducta susceptibles de cuantificar y medir al término del proyecto.	2
		- La totalidad de los objetivos propuestos expresan cambios de conducta susceptibles de cuantificar y medir al término del proyecto. - A lo menos un objetivo propuesto no es congruente con el oficio.	3
		- A lo menos un objetivo propuesto no expresa cambios de conducta susceptibles de cuantificar y medir al término del proyecto. - La totalidad de los objetivos propuestos son congruentes con el oficio.	4
		- La totalidad de los objetivos propuestos: - Expresan cambios de conducta susceptibles de cuantificar y medir al término del proyecto. - Son congruentes con el oficio y con las características de los/as beneficiarios/as.	5
Infraestructura	15%	En este punto se deberán señalar, describir y acreditar todos los lugares donde se ejecutará el proyecto	
		Pauta de Evaluación	
		- No presenta información de Infraestructura.	1
		- Presenta información, pero no acredita mediante títulos de dominio, contratos de arriendo, usufructo o cesión, toda la infraestructura requerida para desarrollar las actividades en aula y los talleres. - No tiene capacidad para atender al 100 % de los beneficiarios del proyecto	2
- Presenta información, pero no acredita mediante títulos de dominio, contratos de arriendo, usufructo o cesión, toda la	3		



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

		<p>infraestructura requerida para desarrollar las actividades en aula y los talleres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Tiene capacidad</u> para atender al 100 % de los beneficiarios del proyecto. 	
		<ul style="list-style-type: none"> - Presenta información y <u>acredita</u> mediante títulos de dominio, contratos de arriendo, usufructo o cesión, toda la infraestructura requerida para desarrollar las actividades en aula y los talleres. - <u>No tiene</u> capacidad para atender al 100% de los beneficiarios del proyecto. 	4
		<ul style="list-style-type: none"> - Presenta información y <u>acredita</u> mediante títulos de dominio, contratos de arriendo, usufructo o cesión, toda la infraestructura requerida para desarrollar las actividades en aula y los talleres. - <u>Tiene capacidad</u> para atender al 100% de los beneficiarios del proyecto. 	5
Concepto	Ponderación	Mecanismo de asignación de puntaje	
Criterios de Evaluación y sistematización	En este punto se deberá detallar, por módulo, para cada uno de los aprendizajes esperados, los criterios de evaluación, incluyendo indicadores para la evaluación de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes. Los indicadores deben referirse a acciones observables y concretas.		
	15%	Pauta de Evaluación	Puntaje
		- No presenta criterios de evaluación y sistematización	1
		- Presenta criterios de evaluación y sistematización pero <u>no permiten</u> medir o describir la experiencia desarrollada a través del proyecto.	3
- Presenta criterios de evaluación y sistematización que <u>permiten</u> medir o describir la experiencia desarrollada a través del proyecto.	5		
Equipos y Herramientas	En este punto se deberán señalar, describir, cuantificar y acreditar los equipos y herramientas necesarios para las actividades a desarrollar en el proyecto, de acuerdo a la metodología propuesta.		
	10%	Pauta de Evaluación	Puntaje
		- No presenta información de equipos y herramientas.	1
- Los equipos y herramientas propuestos son	3		

		insuficientes para implementar la propuesta técnica por el oferente	
		- Los equipos y herramientas propuestos son coherentes y suficientes para implementar la propuesta técnica por el oferente	5
Metodología	En este punto la metodología debe apuntar a integrar a través de la acción, los conocimientos, habilidades y actitudes que conforman las diferentes competencias a desarrollar en el proyecto.		
	20%	Pauta de Evaluación	Puntaje
		- No presenta información de metodología	1
		- La forma en que se presenta la metodología no da cuenta o no garantiza el cumplimiento de los objetivos planteados en las especificaciones técnicas.	3
- La forma en que se presenta la metodología da cuenta y/o garantiza el cumplimiento de los objetivos planteados en las especificaciones técnicas.	5		
Recurso Humano	En este punto se deberá indicar el perfil de los integrantes del equipo técnico, en términos de formación académica y de experiencia en el área.		
	15%	Pauta de Evaluación	Puntaje
		- No presenta información respecto del perfil del equipo o el equipo no tiene la estructura mínima exigida en las especificaciones técnicas	1
		- Algún integrante del equipo no cuenta con la formación y/o experiencia necesaria para la ejecución del proyecto. - No se acredita formación académica, al menos con fotocopia simple de certificado de título y/o capacitaciones.	2
		- Algún integrante del equipo cuenta con la formación sin embargo la experiencia es inferior a un año en materias relacionadas al proyecto.	3
		- Algún integrante del equipo cuenta con la formación sin embargo la experiencia es inferior a dos años en materias relacionadas al proyecto.	4
- Los integrantes del equipo cuenta con la	5		



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

		formación y experiencia es igual o superior a dos años en materias relacionadas al proyecto.	
--	--	--	--

a.2. Evaluación Económica (50%)

Con respecto a la Propuesta Económica, el oferente deberá especificar el precio en forma individual de los bienes ofertados y en su conjunto se evaluará con la siguientes formula.

$$\text{Precio Oferente } x = \frac{(\text{Menor Precio}) \times 5}{\text{Precio oferente } X}$$

Los precios ofertados serán invariables hasta el total cumplimiento del servicio; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Si se produjeran decimales serán redondeados a números enteros.

Ejemplo:

74.5=75%

74.4=74%

b. Evaluación y Desempates

Estos aspectos constituirán los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** con su respectiva ponderación que se contendrá en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

Criterio de evaluación	Ponderación
Oferta Técnica	50% Ver anexo nº 1
Monto económico o precio de la ofertas	50% Ver anexo nº3

La descripción, ponderación y formula de los Criterios Evaluación se **encuentran adjunto en el Anexo N° 6.**

b.1 Desempate:

En caso de empate de dos o más propuestas en la más alta calificación final, el criterio para resolverlo, será de acuerdo a la mejor oferta económica, así se puede decidir por el proveedor que ofrezca el menor precio. En la eventualidad de existir un segundo empate, la oferta que tenga mayor antigüedad de presentada en portal de www.mercadopublico.cl, será la adjudicada.

En caso de errores u omisiones formales, que se refieran a las propuestas Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, dentro del plazo fatal de **dos días hábiles**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud se realizará a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

El SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no susceptibles de variación, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s de **un día hábil**, contado desde que la Comisión Evaluadora tenga en su poder los antecedentes respectivos, que se informará a través de la página www.mercadopublico.cl, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y/o que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.

La Comisión de Evaluación o quien corresponda, propondrá a la Directora Regional, a más tardar, dentro de los **cinco (cinco) días hábiles** siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes para el Servicio, quien adjudicará y ordenará la celebración del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar hasta por **10 (diez) días hábiles más**, el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe, lo cual realizará por medio de Resolución fundada.

XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución fundada de la Directora Regional de SENAME, o quien la subrogue, dentro de los **5 (cinco) días hábiles siguientes** contados la apertura de las ofertas, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página web www.mercadopublico.cl.

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada.

EN ESTA ETAPA, EL ORGANISMO ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR AL SERVICIO NACIONAL DE MENORES LOS CURRÍCULOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO CONFORME AL PERFIL PRESENTADO EN LA PROPUESTA, LA QUE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL RELATOR SOLICITADO Y SI NO LO APRUEBA PODRÁ DESISTIRSE DE CELEBRAR CONTRATO Y, CONFORME AL ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS RESULTADOS, REQUERIRÁ CONTRATAR AL SIGUIENTE OTEC Y/O RELATOR E INICIARÁ LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA DE READJUDICACIÓN:

Si el adjudicatario no formaliza su propuesta, por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a **readjudicar** la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según Informe emitido por la Comisión de Evaluación. En cuyo caso, **se procederá a ejecutar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda en caso que proceda.**

Si existiese el retiro de alguno de los integrantes de una UTP, la misma deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo señalado recientemente, y otras características objeto de evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser **readjudicada** al siguiente oferente mejor evaluado.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo que le otorgará un plazo máximo **de dos (2) días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución que adjudica. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, se procederá a **dejar sin efecto la resolución que adjudicó** la propuesta al oferente, procediendo a **readjudicar** a la segunda oferta mejor evaluada. Tratándose de una UTP, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en estado hábil en el señalado registro.

En caso que se adjudique a una UTP, en el correspondiente acto administrativo deberán individualizarse a cada uno de los proveedores que la forman, indicando que concurren asociados de esa manera.

XII. DEL CONTRATO, GARANTÍAS, Y MULTAS.

1. EL CONTRATO:

a) De la suscripción y contenido del contrato.

El contrato se redactará dentro del plazo de **03 días hábiles**, contados desde que se encuentren en poder de la Unidad Jurídica todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, y deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **05 (cinco) días hábiles, contados desde el envío del contrato al adjudicatario, por parte de la Unidad de requirente**, y comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, salvo que se indique otra fecha.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado; o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo; o no realiza entrega del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, se entenderá que se desiste de la propuesta, procediendo el SENAME, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las restantes, y llamar a una nueva licitación pública.

El contrato que se celebre contendrá todas las cláusulas necesarias para su acertada inteligencia y ejecución.

El Servicio Nacional de Menores, podrá ordenar el aumento o disminución de los suministros contratados, por un monto total máximo de hasta el 20% del valor total del contrato. El contratante se obligará a mantener los mismos precios establecidos en la propuesta, y a sustituir las garantías entregadas, cuando no fueren suficientes en monto y vigencia.

En los casos que se introduzcan aumentos de suministro, deberá también el contratista rendir garantías sobre ellas, suficientes en monto y vigencia, lo que determinará el Servicio Nacional de Menores

Será requisito previo para la celebración del contrato:

- Que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria, acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales actualizado a la fecha otorgado por la Inspección del Trabajo.
- Que el representante de la Unión Temporal adjudicataria acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales actualizado a la fecha por cada uno de sus integrantes otorgado por la Inspección del Trabajo.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

En el caso de las UTP, cada integrante deberá cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, en los términos dispuestos por la Ley de Compras, y Reglamento y estas bases, debiéndose acompañar los certificados de todos los integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o previsional, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual contará con un plazo de **3 días hábiles**.

b) De la Duración.

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe o en fecha que se indique, y se extenderá hasta el momento del término del mismo.

c) Del contenido del contrato.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases administrativas y Especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.

El adjudicatario deberá entregar los suministros que se le soliciten en virtud del contrato que se celebre, siendo de su exclusiva responsabilidad, el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que le pudiere corresponder a sus dependientes.

d) Forma de Pago.

EL SENAME pagará al adjudicatario de la siguiente forma:

- 30% del total de la propuesta al inicio.
- 30% del total de la propuesta cuando se presente el informe parcial de acuerdo a cronograma de ejecución de las especificaciones técnicas.
- 40% del total de la propuesta al finalizar completamente el proyecto.

Todos los pagos respectivos deberán ser acompañados por la factura respectiva y la documentación que acredita la conformidad por parte de Sename. Será requisito para velar por el cumplimiento laboral, acompañar junto a la factura un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales actualizado a la fecha de emisión de la factura, otorgado por la Inspección del Trabajo.

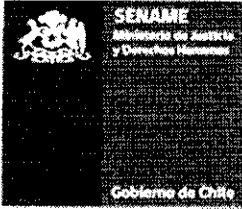
e) Administración del contrato. (contraparte técnica)

El Jefe Administrativo de la Dirección Regional de Aysén **o quien lo subrogue**, será el encargado del contrato que genere la presente licitación.

f) Delimitación de responsabilidad.

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, **no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME**, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder. El contratista será el único responsable del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales a favor de los trabajadores.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

g) Del Término anticipado del contrato.

i. Término del contrato por incumplimiento grave de sus obligaciones.

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el Servicio Nacional de Menores podrá mediante notificación escrita al contratante, la que podrá ser a través de carta certificada y/o correo electrónico, una vez producido el incumplimiento, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, pero sin indemnización alguna al contratante incumplidor.

Sin perjuicio de lo señalado, se consideran causales de **incumplimiento grave** de las obligaciones, las siguientes:

- El contratante no entrega el servicio en los plazos estipulados por SENAME de acuerdo a las condiciones y calidad ofrecidas.
- El contratante entrega sus productos en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratante no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratante, en alguna de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que lo hubiere autorizado por escrito el SENAME.
- Si el contratante no se encuentra al día en el pago de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores contratados y no presenta al SENAME los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de tales obligaciones, en los términos allí previstos.
- Término o disolución de la Persona Jurídica.
- El contratante no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores:

- Si se constata que los integrantes de la UTP la constituyeron con el objeto de vulnerar la libre competencia. En dicho caso, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si alguno de los integrantes de la UTP, se retira, y solo el reunía los requisitos que los hacían objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de los integrantes de la UTP.
- Disolución de la UTP.
- Inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la misma no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

ii. Término por Falta de Facturación

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste se viere imposibilitado de emitir facturas para efectuar el pago y por ende generar el cumplimiento con el proveedor, siendo estas además el instrumento necesario para reflejar el gasto del presupuesto de este Servicio.

Termino del contrato: SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato, sin indemnización alguna al contratante notificándolo por escrito por carta certificada y/o correo electrónico, si se decretara la resolución de liquidación, en procedimiento concursal de quiebra o se disolviera la sociedad, sin perjuicio de interponer en sus contra acciones civiles y penales, salvo que mejore las cauciones entregadas o estén sean suficientes.

Procedimiento en caso de término de contrato, SENAME debe notificar al contratista por medio de carta certificada y/o correo electrónico, dejando constancia de las circunstancias que motivaron esta decisión, fecha y hora de la notificación.

La decisión de poner término se materializara por medio de una resolución fundada, la cual se entenderá notificada al contratista transcurridas 24 horas desde la publicación del acto administrativo en el portal de compras públicas www.mercadopublica.cl de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del reglamento de la ley N° 19.886 y se remitirá copia de la resolución a su domicilio por medio de carta certificada para su conocimiento.

Encontrándose firme y ejecutoriada la resolución que pone término al contrato, se hará efectiva la Garantía de fiel cumplimiento solo en caso de considerarse necesario y de existir garantía.

iii. Demás causas legales y reglamentarias: Modificación o términos anticipados.

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 Y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda,

iv. Término del contrato por insolvencia.

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

v. Termino unilateral.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito a través de carta certificado y/o correo electrónico, con a lo menos, **treinta días de anticipación** a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

XIII. LA GARANTÍA.

De Fiel, Oportuno y total cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, del pago de las multas que deban cursarse durante la ejecución del contrato y, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, en conformidad al artículo 11 de la Ley 19.886, el proveedor seleccionado deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, una Póliza de Seguro, Boleta de Garantía Bancaria o Certificado de Fianza de institución con oficinas en Santiago de Chile, o cualquier otro documento, pagaderos a la vista e irrevocables, que aseguren el pago de una manera rápida y efectiva, a la orden o a favor según corresponda, del **"Servicio Nacional de Menores", RUT 61.008.000-6**, por un monto equivalente al **10%** del monto total del contrato, **con una vigencia de 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato**, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo,

En caso que el/los adjudicatarios/s no entregue/n la garantía antes mencionada, se entenderá que se desiste/n de la oferta, procediéndose a adjudicar a la segunda entidad mejor evaluada o a rechazar todo el resto de las ofertas, según el Servicio Nacional de Menores lo estime conveniente.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

El referido documento será devuelto, sólo una vez terminado el contrato, cumplidas las obligaciones que impone y efectuadas las liquidaciones que fueran pertinentes.

La garantía deberá tener las siguientes características:

- Ser tomada por el Oferente Adjudicado a nombre del SENAME.
- Tener el carácter de irrevocable.
- Ser pagadera a la vista.
- Expresados en pesos chilenos, en el caso de la boleta de garantía.

En el evento que dicho documento corresponda a una póliza de seguro, esta deberá ser pagadera a primer requerimiento y a la vista.

La Garantía deberá ser tomada por el adjudicatario, para el contrato y debe contener la siguiente glosa: **"GARANTÍA DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES, Y MULTAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA EJECUCIÓN PROYECTO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA LOS JÓVENES DE LA RESIDENCIA FAMILIAR AADD COYHAIQUE Y DE PROGRAMAS AMBULATORIOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA JUVENIL DE LA RED SENAME DE LA REGIÓN DE AYSÉN", O EN SU DEFECTO EL ID DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

Tal como se señaló esta garantía deberá asegurar, además, **el pago de las obligaciones laborales y sociales** con los trabajadores del organismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.322.

Causales de cobro de la Garantía de fiel cumplimiento

En caso de incumplimiento del Oferente de las obligaciones contraídas para la ejecución del Contrato, el SENAME podrá hacer efectiva, sin más trámite la garantía entregada para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

Devolución de la Garantía de fiel cumplimiento.

El referido documento será devuelto, sólo una vez terminado el contrato y expirado el documento, cumplidas las obligaciones que impone y efectuadas las liquidaciones que fueran pertinentes.

Custodia de las Garantías

El Jefe Administrativo de la Dirección Regional de SENAME, don Marco Muñoz Perez será la persona responsable de la custodia de dicho documento hasta su devolución al contratante.

XIV. MULTAS.

Se considera la aplicación de multas de 1 UTM por cada día atraso, para aquellos incumplimientos o actuaciones negligentes menos graves, de acuerdo a la calificación de ellos, que haga la contraparte técnica, entendiéndose por tales:

1. Cumplimiento parcial y no total del servicio, sin justificación o sin aviso previo.
2. La suspensión del servicio en una oportunidad sin aviso previo.
3. Aquellas que el SENAME considere que pudieran entorpecer y menoscabar la calidad de entrega del servicio.

En caso de aplicarse multas, la Dirección Regional de Aysén remitirá carta certificada al contratista, en la que se precisarán él o los hechos que constituyen el incumplimiento y la sanción a aplicar.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su notificación, para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, ante el Director Nacional de SENAME, debiendo presentar estos en la oficina de partes de SENAME ubicada en calle Huérfanos N° 587, oficina 201, comuna de Santiago.

Formulados los descargos, o transcurrido el plazo para presentarlos, previa certificación de la Oficina de Partes, la Dirección Nacional de SENAME deberá resolver, ya sea aplicando, rechazando o rebajando la multa. Si aplica la medida, esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información, junto con el envío de la respectiva carta certificada que notifica. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Esta multa podrá hacerse efectiva con cargo a:

1. Los estados de pago que estuvieren pendientes.
2. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
3. La multa podrá cobrarse con una nota de crédito con cargo a la factura

XV. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

XVI. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros, en atención a que dicha prohibición tiene por finalidad prevenir manifestaciones de conductas colusorias de los intervinientes.

XVII. DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA

El contratante acreditado, sólo podrá utilizar la información proporcionada por Sename, para los efectos de dar cumplimiento a los fines propios del presente contrato, quedando prohibido todo uso distinto del señalado.

En dicho entendido, el contratante acreditado, deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes o información que Sename le proporcione con motivo del presente contrato, no pudiendo hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y en consecuencia, no podrá, a cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, Modificar, dañar inutilizar, destruir, en todo o parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta al contratante, al personal que labora en distintas calidades jurídicas, que se encuentre al contrato, en todas sus etapas, incluso después de la expiración del mismo.

El Sename quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que el contratante pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

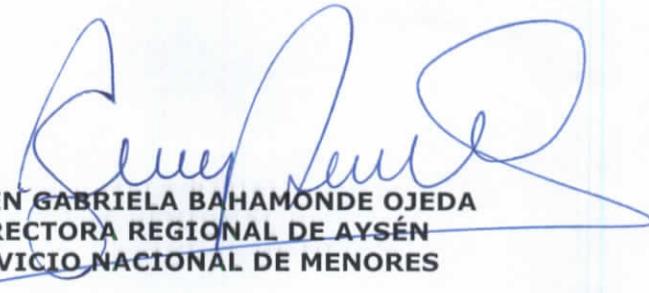
2º IMPÚTESE, el gasto que genere la presente Resolución Exenta al presupuesto de Administración de Fondos según convenio FOSIS-SENAME. CDP N° 56 de la Dirección Regional de SENAME AYSÉN.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

4º INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CARMEN GABRIELA BAHAMONDE OJEDA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

MCB/orr

Distribución:

- ✓ Unidad Jurídica Dirección Regional de Aysén
- ✓ Udaf
- ✓ Oficina de Partes